

ESTADO No. 067

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **10 de diciembre del 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	HE4-151	CONCRETOS ARGOS S.A	01/12/2015	929	<p>APROBAR el pago del canon superfiario correspondiente a la cuarta (IV) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad al concepto técnico N° 000770 de 04 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM semestral de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 656 de 24 de septiembre de 2015 y N° 000770 de 04 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza minero ambiental N°0403290-1 expedida por la compañía de seguros Suramericana, con vigencia desde el 29-10-2011 hasta el 29-10-2016, de conformidad al concepto técnico N° 000770 de 04 de noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° HE4-151, para que allegue el programa único exploratorio de la integración de área de los títulos 10429, 19829, 19716 y HE4 – 151, por lo cual se le concede un término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al concepto técnico N° 656 de 24 de septiembre de 2015 y N° 000770 de 04 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14331	CEMENTOS ARGOS S.A	01/12/2015	930	<p>NO APROBAR la póliza minero ambiental N°. 0482706-9 expedida por la compañía Suramericana con vigencia desde 05/11/2015 hasta 05/11/2016, de conformidad al concepto técnico N° 780 de fecha 05 de noviembre del 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>la corrección de la póliza minero ambiental</u>; de conformidad con lo señalado al concepto técnico 780 de fecha 05 de noviembre del 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

3	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-07	EDGAR MENDEZ ZALAS, JUSTO GIL ULLOQUE, JAIME MONTES FUNES, LOPEZ ALCARIN	01/12/2015	931	<p>APROBAR el Formato Básico FBM semestral del año 2013, de conformidad al Concepto Técnico N° 000801 del 11 de noviembre de 2015</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico – FBM semestral del año 2012 y el FBM anual del año 2010, 2012, 2013 y 2014, de conformidad al Concepto Técnico N° 000801 del 11 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero-ambiental N° 75-43-101001787 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 04-11-2015 hasta el 24/11/2015, de conformidad al Concepto Técnico N° 000801 del 11 de noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a los titulares del contrato de concesión N° LSB-07 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 24 de noviembre del 2015, de conformidad a lo consignado en el concepto técnico N° 000801 del 11 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del contrato de concesión N° LSB-07, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen el pago correspondiente a las regalías del tercer (III) trimestre de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015; cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro N° 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA– con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares para que aporten el formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2015, de conformidad al concepto técnico N° 802 del 12 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>
---	-----------------------	--------	---	------------	-----	---

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares para que aporten la corrección del Formato Básico Minero anual del 2013 y 2014, de conformidad al concepto técnico N° 000801 del 11 de noviembre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al informe de visita N° 281 del 11 de noviembre de 2015 y del Concepto Técnico N° 000801 del 11 de noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
4	LICENCIA DE EXPLOTACION	9776	SOCIEDAD MINERA LA ESTRELLA S.A.	03/12/2015	932	<p>APROBAR el formulario de declaración de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°782 del 05 de noviembre del 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral y anual del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°782 del 05 de noviembre del 2015.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular de la licencia de exploración No.9776 que mediante la resolución N°700392 del 12 de abril de 1996 expedida por el Ministerio de Minas, por medio de la cual otorga por término de diez años Licencia a el señor Heriberto Urrego Castañeda para la explotación de un yacimiento de metales preciosos localizado en jurisdicción del municipio de Río Viejo, departamento de Bolívar e inscrita en el RMN el 25 de septiembre del 2002, no establece dentro de la obligaciones la constitución de una garantía o póliza minero-ambiental razón por la cual el componente técnico de la Agencia Nacional de Minería se abstiene de evaluar la póliza presentada.</p> <p>Correr traslado al titular del Informe No.262 de visita Técnica del 02 de octubre del 2015 y del concepto técnico N°782 del 05 de noviembre del 2015.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	0505	GUSTAVO URREGO CONTRERAS	04/12/2015	933	<p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento bajo causal de caducidad realizado al titular del contrato de concesión N° 0-505, mediante auto N° 162 del 09 de diciembre de 2013, notificado por estado jurídico N° 22 del 11 de diciembre de 2015, para que aportara “comprobante de pago de Regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2012 y I, II, y III trimestre del año 2013”</p> <p>APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 687 del 05 de octubre de 2015.</p> <p>APROBAR la Póliza de seguro de cumplimiento de las actividades minero ambiental No. 75-43-101001727, expedido por SEGUROS DE EL ESTADO S.A, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 687 del 05 de octubre de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular que si bien es cierto dentro del expediente de la referencia se encuentra pendiente por resolver la precitada solicitud de suspensión de actividades de fecha 19 de agosto del 2015, en caso de que se conceda dicha suspensión, esto no lo exime de dar cumplimiento de los requerimientos realizados y las obligaciones contractuales originadas con anterioridad a su solicitud de</p>



						<p>suspensión, razón por la cual de persistir estos incumplimientos y no subsanarlos debidamente, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciara del precitado trámite e incumplimientos a través del respectivo acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CORRASE TRASLADO al titular del contrato de concesión N° 0-505 del concepto técnico N° 687 del 05 de octubre de 2015 y del informe de inspección técnica N° 280 del 06 de noviembre de 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08192	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	04/12/2015	934	<p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2015, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 619 de 9 de septiembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR, la póliza minero ambiental N°. 01DL018416 con vigencia hasta el 8 de mayo de 2016, de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 396 de 1 de julio de 2015 y No. 619 de 9 de septiembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la corrección de la Póliza Minero Ambiental de conformidad a lo señalado en el Concepto Técnico No. 619 de 9 de septiembre de 2015. Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado de los conceptos técnicos N° 396 de 1 de julio de 2015 y No. 619 de 9 de septiembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHH-14191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	04/12/2015	935	<p>No Aprobar el pago del canon de la sexta anualidad de exploración, de conformidad con el No. 782 del 24 de septiembre de 2014.</p> <p>No Aprobar los Formatos Básicos Minero anuales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por lo que no se encuentra bien diligenciado en el ÍTEM E y G, de conformidad con lo consignado concepto técnico No. 000782 del 24 de septiembre de 2014.</p> <p>Aprobar los FBM semestrales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, de conformidad con lo consignado concepto técnico No. 000782 del 24 de septiembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago faltante del canon superficiario por valor de veintisiete mil trescientos veintisiete pesos (\$27.327) más los intereses que se generen hasta la fecha de pago efectivo, de acuerdo con lo consignado en el concepto técnico No. 000782 del 24 de septiembre de 2014, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p>

						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue: FORMATO BASICO MNERO semestral 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Correr traslado al titular del No. 000431 del 04 de junio de 2014 y 000782 del 24 de septiembre de 2014 concepto técnico N°468 de 16 de julio de 2015.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	MAG-14581	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	09/12/2015	936	<p>Córrase traslado del informe de visita N° 270 del 20 de octubre de 2015</p>
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	LD9-15151	OSCAR YAMIL SAYEH ACEVEDO	09/12/2015	937	<p>REQUERIR al titular del contrato de concesión N° LD9-15151 para que aclare a este despacho si al aportar certificación allegada con radicado N° 20159020046182 es su intención solicitar la suspensión de las obligaciones con base en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra adelantando e estudio pertinente sobre su solicitud de cesión de derechos, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión que se encuentra incurso en causal de caducidad por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, debido a que no ha presentado el pago del canon correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, tal como fue requerido mediante auto de trámite N° 000834 del 04 de Noviembre de 2.015, por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de pronunciarse de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>APROBAR el pago de la tercera anualidad de la etapa de construcción y Montaje de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 794 del 10 de noviembre de 2015</p> <p>NO APROBAR el Programa de Trabajo y Obras – PTO presentado, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000794 del 10 de Noviembre de 2.015</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° LD9-15151 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al Programa de Trabajo de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 000794</p>

						del 10 de Noviembre de 2.015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado a la sociedad titular del Concepto técnico N° 794 del 10 de noviembre de 2015
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKG-09161X	JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO Y ALVARO MARIA GUERRA SEA	09/12/2015	938	FINALIZAR el proceso de notificación de la resolución N° 671 del 10 de septiembre de 2015 CORRER TRASLADO a los titulares del concepto técnico N° 724 del 19 de octubre de 2015
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	09/12/2015	939	APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario de primer año de exploración adicional, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 440 del 10 de julio de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2014 y semestral de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 440 del 10 de julio de 2015. APROBAR el estimativo de inversión de los dos años de exploración adicional, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 440 del 10 de julio de 2015. APROBAR la póliza minero ambiental N° 42-43-101001292 expedida por la compañía seguros del Estado con vigencia desde el 1 de mayo de 2015 hasta el 1 de mayo de 2016 el cual garantiza las obligaciones mineras y ambientales el pago de multas y caducidad del contrato de concesión minera KDD-15261 del área en exploración adicional, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 440 del 10 de julio de 2015. INFORMAR al titular del contrato de concesión N° KDD-15261 que la la póliza 42-43-101001072 expedida por la compañía seguros del Estado con vigencia desde el 29 de enero de 2015 debe ser aportada en original para su estudio y aprobación, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 440 del 10 de julio de 2015. APROBAR las regalías del tercer trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 723 del 19 de octubre de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA , al titular del contrato de concesión N° KDD-15261 de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue formularios de declaración y Liquidación de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2014, y primero y segundo de 2015

						<p>Córrase traslado al titular del contrato de concesión de los conceptos técnicos N° 440 del 10 de julio de 2015 y 723 del 19 de octubre de 2015.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	IL5-09511	CONCRETOS ARGOS S.A	09/12/2015	940	<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la séptima anualidad de exploración; de conformidad al Concepto Técnico N° 766 del 03 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero - FBM semestral del 2012 y la corrección del FBM semestral del 2014 y los FBM anuales del 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; de conformidad al Concepto Técnico N° 766 del 03 de noviembre de 2015.</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral 2010, 2011 y 2013, de conformidad al Concepto Técnico N° 766 del 03 de noviembre de 2015.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental 0430799-0 expedida por la compañía Suramericana con vigencia desde el 30 de septiembre de 2015 hasta el 27 de octubre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 800 del 11 de noviembre de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que allegue <u>la corrección formatos Básicos Mineros- FBM semestrales del 2010, 2011 y 2013</u>; de conformidad con lo señalado al concepto técnico 766 de fecha 03 de noviembre del 2015; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico N° 766 del 03 de noviembre de 2015, y del concepto técnico N° 800 del 11 de noviembre de 2015; para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
13	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-08001	PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA	09/12/2015	941	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 642 del 21 de septiembre del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el desde el 28 de agosto de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 642 del 21 de septiembre del 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001</p> <p>Correr traslado al titular minero del concepto técnico No. 642 del 21 de septiembre del 2015</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **10 de diciembre del 2015**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA